

## ANEXO 4

### Caso 4. Expediente: CDHDF/III/121/GAM/19/P5934

#### Víctima directa: César Zavariz Jiménez (Víctima directa 5)

1. Acta circunstanciada de 8 de agosto de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta de este Organismo, en la cual consta la entrevista a **César Zavariz Jiménez**, de la cual se desprende lo siguiente:

[...]

El día 02 de agosto de 2019 siendo aproximadamente a las 11 de la noche (sic), me encontraba durmiendo al interior de mi estancia (802 Módulo 8) de este centro (CEVASEP I) cuando en ese momento llegó (sic) el oficial custodio asignado al Módulo 8 de nombre García García Miguel Ángel, con lámpara en mano y dándome la indicación de que me pusiera de pie y me pusiera el pans (sic) y los tenis porque me iban a certificar en el servicio médico y me iban a trasladar a otro lugar, en ese momento obedezco la orden, me ordena ponerme en posición de revisión, me golpea con la mano en la cabeza, me da 2 patadas en las piernas y me ordena que me ponga de rodillas con las manos en la cabeza. Me deja así en esa posición aproximadamente por 30 minutos, después se retira y regresa para decirme "que haces ahí como pendejo, ya levántate porque es una broma" y se retira carcajeándose.

[...]

las autoridades de este centro tienen pleno conocimiento de que padezco afecciones de índole psicoemocional, tan es así que requiero y tengo prescrito medicamento psiquiátrico que me es indispensable para conservar mi estabilidad emocional [...].

2. Acta circunstanciada de 11 de septiembre de 2019, suscrita por una Visitadora Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la cual se hace constar lo siguiente:

[...]

el día de hoy, siendo aproximadamente las 11:40 horas recibió una llamada telefónica de su esposo **César Zavariz Jiménez**, diciéndole que hacía (sic) unos momentos se había presentado personal de esta Comisión, para practicarle una entrevista relativa (sic) al Protocolo de Estambul, lo cual ocasiono (sic) que, una vez que dicho personal se retiró del Centro, un servidor público de seguridad y custodia, a quien conoce como Ralfi, comenzó a golpear al agraviado de mérito, al propinarle cachetadas y golpes en la cabeza en reiteradas ocasiones [...].

3. Informe de 16 de septiembre de 2019, suscrito por el C. Roberto Hernández Moreno, Encargado de la Jefatura de Unidad Departamental de Seguridad, adscrito al Centro Varonil De Seguridad Penitenciaria I (en adelante, CEVASEP I), de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario (en adelante SSP, dependiente entonces

de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal y actualmente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, dirigido al Director Ejecutivo de Seguridad Penitenciaria del CEVASEP I, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Se entrevista al Técnico en Seguridad el C. **García García Miguel Ángel**, en referencia al día 02 de Agosto de 2019, con la Persona Privada de la Libertad en mención: expresa que ese día le fue asignado de servicio al módulo 8 y aproximadamente a las 22:00 horas del día mencionado le solicitan 3 Personas Privadas de su Libertad para ser conducidos (sic) al servicio médico, para una certificación medica (sic) ya que al día siguiente saldrían a diligencia Judicial (sic), dicho lo anterior, erróneamente le indica a la Persona Privada de la Libertad Zavariz Jiménez Cesar (sic) que se pusiera overol y calzado reglamentario para salir a certificación, al percatarse de su error corrige la indicación y le informa que no saldría al servicio médico.

Cabe mencionar que dicho técnico en mención nos refiere no haber elaborado parte informativo ya que no considero (sic) que fuera un asunto de relevancia.

[...]

4. Dictamen Psicológico realizado a **César Zavariz Jiménez**, con base en el Protocolo de Estambul de 20 de noviembre de 2019, suscrito por un psicólogo adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, del que se desprende lo siguiente:

[...]

#### VI. QUEJAS DE PRESUNTA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS.

##### VI.1 Malos tratos

El viernes 2 de agosto a las 11 de la noche, me encontraba yo en mi estancia modulo (sic) 8, estancia 802. Me encontraba dormido en mi camarote, en ese momento llegó el oficial custodio de nombre García García Miguel Ángel y con lámpara en mano, me indicó que me levantara, yo sufrí en ese momento un sobre salto (sic) porque estoy medicado con quetiapina, mismo medicamento que es para conciliar el sueño. En ese momento me dice, levántate cabrón y yo le digo, qué es lo que pasa y levántate y guarda silencio; me levanto, me dice, ponte el pans (sic) y los tennis (sic), pero por qué a dónde voy; cállate y obedece. En ese momento, yo obedezco la orden me pongo el pans (sic) y los tenis y, le digo, dime a dónde voy y me dice, cállate porque te van a certificar porque te vas de traslado a otro penal.

Obedecí la orden, me indicó que me hincara con los dedos entre lazos (sic) por atrás de la cabeza, que me hincara, en ese momento me golpeó, me dio unas patadas en las costillas, en las piernas y con la mano abierta me golpeó en la parte trasera de la cabeza y me dice, guarda silencio. Se salió y regresó 30 minutos después dejándome en esa posición y cuando

regresó, se paró fuera de mi estancia y textualmente me dijo: que haces ahí como pendejo, párate, todo es una broma; se dio la vuelta y se fue carcajeando. Eso es lo que sucedió.

### **Malos tratos psicológicos y afectación psicológica en ese momento histórico:**

El señor **César** se encontraba medicado (medicamento para conciliar el sueño contrarrestar la angustia de una hepatopatía) descansando, llega un custodio a su estancia quien le dice que se levante, se ponga pans (sic) y tenis porque lo trasladaría otro centro penitenciario. Refirió sentir que se acababa su vínculo familiar debido que los traslados de CEVACEP (sic) son a penales federales, entonces experimento (sic) confusión y nostalgia de que se terminara su vínculo familiar por ese motivo.

Con lámpara en mano enfocando en su rostro le indica que se hincó con los dedos entrelazados y atrás de su cabeza. Sintió miedo el señor **César** de saber que lo llevarían a otro centro penitenciario. Hincado recibió patadas en su espalda, en las costillas y le pega con la mano abierta en su nuca. Experimentó coraje impotencia intensa.

El custodio lo deja 30 minutos en esa posición (hincado y con sus manos en su nuca y cuando regresa el custodio le mencionó: "*Qué haces ahí como pendejo, levántate era una broma*". El señor **César** experimentó impotencia, humillación y odio intenso

[...]

### **VII.3 Historia posterior a la presunta tortura o malos tratos**

Derivado de la entrevista realizada al señor **César** se desprende que el señor **César** ya contaba con un estresor considerable -una hepatopatía desconocida- este elemento generó ansiedad y depresión, motivo por el cual requirió un medicamento psiquiátrico que le obligaba a permanecer adormilado en su estancia. Los hechos del maltrato agravaron esta condición.

Su vida penitenciaria ha cambiado dramáticamente, refirió que, de ser una persona activa, social y participativa; ahora es una persona aislada socialmente y de lo que sucede dentro del Centro; ya no asiste a los cursos penitenciarios y se siente inseguro de estar fuera de su estancia. **César** vive con miedo de que, en cualquier momento, el rondín del custodio que le maltrató vuelva a detenerlo o bien, quedó a la expectativa de que en cualquier momento lo cambien de centro penitenciario.

En este mismo sentido el señor **César** presentó un sentimiento de profundo odio y rencor con el custodio que le maltrató, este odio resulta de no haber hecho nada para evitar lo que le estaba sucediendo. Este estresor genera más culpa en el señor **César**, culpa que genera odio y rencor ante los hechos del maltrato.

[...]

## X.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación, se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

X.1 Los hallazgos psicológicos documentados en el señor **César** son consistentes con los hechos del maltrato narrado, en particular, la forma en que fue humillado y cuando le dice que lo van a cambiar de Centro Penitenciario.

X.2 Los hallazgos psicológicos documentados son reacciones esperables frente al estrés que le generaron los malos recibidos y aunado a su contexto psicosocial: en espera de un diagnóstico certero por una hepatopatía y a que se encontraba medicado durmiendo en su dormitorio.

X.3 Es importante destacar que presenta una respuesta a situaciones traumáticas, en este sentido, una traumatización psíquica implica que esta marca o huella no desaparecerá o no tendrá remisión, por el contrario, aparecerán hallazgos psicológicos (como los documentados) cada que evoque el recuerdo como en este caso.

X.4 Existen elementos estresores en la vida del **César** como de que en cualquier momento le pueden volver a maltratar o bien, que lo puedan son: la idea cambiar a un penal federal y así perder el vínculo familiar. Ante estos estresores, el agraviado presenta una exacerbación de la sintomatología documentada en el numeral VII.2.

X.5 Durante el interrogatorio exploratorio clínico psicológico y/o durante la examinación psicológica, en ningún momento el examinado refirió que hubiese presentado alguna condición que pudiera hacer pensar que haya padecido traumatismo craneo encefálico u otros padecimientos neurológicos, tanto tumorales como infecciosos, por lo que se descarta que alguno de estos haya contribuido al cuadro clínico psicológico que presentó. Aunado a lo anterior, no se detectó ningún elemento dentro de su examen mental que pudiera ser indicio de presentar algún traumatismo craneoencefálico.

X.6 El señor **César** experimentó sufrimientos psicológicos graves.

X.7 En este sentido, el interrogatorio clínico psicológico donde surgen los síntomas psicológicos actuales que presenta el señor **César** el contexto previo y la literatura especializada en psicotraumatología, son concordantes con la presunta tortura o malos tratos narrados por el señor **César** [...]

5. Dictamen Médico realizado a **César Zavariz Jiménez**, basado en el Protocolo de Estambul de 24 de mayo de 2021, suscrito por personal adscrito a la Dirección

de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, del cual se desprende lo siguiente:

[...]

**VI.2 Narración de los malos tratos físicos (circunstancias del arresto y la detención; lugares iniciales y siguientes de detención; examen de los métodos de tortura):**

En relación con los hechos de maltrato físico, **César** manifestó lo siguiente:

Ese día (02 de agosto de 2019) [...] nos encerraron y ya no podemos salir para nada, pero, sin embargo, pasan a hacer rondines de inspección, de supervisión, y había un oficial de nombre García García Miguel Ángel, eso sí me acuerdo, del tercer turno.

Este señor hacía rondines regularmente cada hora y yo tomaba medicamento para dormir quetiapina, yo me la tomaba aproximadamente como a las 9 de la noche y ese señor fue en un aproximado como a las 11:30 de la noche, cuando oigo, porque ahí todo son puertas automatizadas y se oye cuando se abre se azota la puerta, oigo que la puerta se abre y este señor entra con una lámpara en mano y me dice *levántate*, pero entra con la lámpara con la luz incandescente en la cara y me dice *quiero que te levantes y te pongas el pants y los tenis*.

Yo supuse que haría una revisión porque las revisiones son así, entonces yo con el efecto de la quetiapina me despierto y digo: *¿Qué pasa? ¿Qué pasa?* Con groserías, palabras altisonantes, me dice: *levántate, ponte el pants y los tenis-¿Pero, por qué, oficial? ¿Qué pasa? -Cállate y obedece*. Yo dormía en el camarote de arriba, me bajo, agarro el pants, los tenis, me dice: *ponte ahí en posición de revisión, posición de revisión es frente a la pared con las manos extendidas y me dice: híncate con las manos en la cabeza, me hincó con las manos en la cabeza, cruzando los pies por la espalda, con los pies cruzados por atrás, le digo ¿Pero puede decirme qué pasa?- Te vas a un traslado, te vas a un penal federal y este, yo ahí en ese instante comencé a temblar y me dio miedo. ¿Pero por qué? - Cállate -y me dice: necesito que en posición de revisión con la cabeza agachada con la frente pegada al muro y en ese momento comenzó a patearme la espalda y a pisarme los pies que tenía cruzados por atrás, me los piso, me dio otros golpes con la mano abierta en la nuca, en el cuello y me dice, *quiero que estés así, ahorita regreso, voy a ir a sacar a otras personas que también se van de traslado, y digo desafortunadamente en ese lugar casi cada 6 meses hay traslados a penales federales, entonces, bueno...**

Pasaron aproximadamente 30 minutos en esa posición, cuando regresa, regresa y textualmente me dice: *jajaja ¿Qué haces ahí como pendejo? ya levántate, es una broma. Me levanté y desconcertado ¿Cómo? - Si, es una broma. Se salió y se fue.*

[...]

Eso no es lo más grave, lo más grave es que denuncié y derivado de esta denuncia se me realiza un protocolo de Estambul o el inicio de un protocolo con un psicólogo en CEVASEP, lo chistoso de este asunto es que saliendo de ese protocolo, salgo y bueno hasta luego, con permiso. Me salgo y me aborda otro oficial de nombre Ralfi Rodríguez o algo así, Ramírez González o Rodríguez González, otro segundo oficial y me dice textual: *quiero que le pares a tu desmadre, quiero que te desistas de tu denuncia porque si no te desistes te voy a partir la madre.*

[...]

**¿Nos puede hablar más detallado de esto? ¿Cuándo salió qué pasó? (sic) ¿Cómo lo agredieron? - ¿Cuándo salí del Protocolo? – Sí, que sea igual de detallado que en la primera ocasión.**

Estaba yo, tuve esa entrevista con un psicólogo, muy amable me atendió, me salí y como a los 6 metros saliendo así en el pasillo, el señor agarró a la derecha y yo a la izquierda, y cuando bajé las escaleras había un grupo como de 6 custodios y cuando pasé junto a ellos fue cuando el custodio me dijo que ya dejara de estar de puto y de pendejo, que retirara esa denuncia que porque a él si le valía madre, que era yo un puto y un ignorante que porque derechos humanos estaba diseñado para humanos, no para animales como nosotros, se refería a los internos, esto como lo estoy diciendo quedó en mi denuncia, quedó asentado, así me lo dijo: *No seas pendejo, derechos humanos son para humanos, no para animales como tú.* Le digo: *¿Pero por qué? si yo estoy saliendo de un protocolo, no vengo a poner a nadie ni a denunciar. Yo vine porque me mandó llamar el psicólogo. Yo no me puedo salir solo porque las puertas son automáticas tiene que traer un custodio hasta acá. - Pues a mí me vale madres -* y me golpea. Tan es así, que tengo entendido que estos dos elementos están cesados.

[...]

## **XI. INTERPRETACIÓN DE LOS HALLAZGOS O VALORACIÓN MÉDICA DEL CASO**

[...]

**Correlacionar el grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos y discapacidades agudas y crónicas con las quejas de malos tratos.**

**César** mencionó durante su narración que fue víctima de las siguientes agresiones:

Que en el primer incidente un elemento de custodia lo colocó hincado con los pies cruzados y viendo hacia la pared durante media hora y en esa posición le propinó dos patadas en la espalda, golpes con la mano abierta en la cabeza y pisó sus pies. En un segundo incidente recibió dos golpes con la mano abierta en el cuello y dos patadas en las piernas.

En los casos de los traumatismos con objetos contundentes (golpes con mano abierta, pisotones y patadas) la sintomatología física fue escasa, lo atribuyó a que estaba preocupado por un posible traslado a otro Estado de la República, con impotencia, humillado y sentía “adrenalina”. Es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor, incluso en la literatura se hace referencia a que cuando el individuo se encuentra ante situaciones moderadas de estrés que requieren una reacción de ataque o huida, la experiencia del dolor producida es de una intensidad menor que si no existe esa situación estresante.

En la sintomatología en la que **César** abundó en mayor medida fue en la producida por posiciones forzadas. Al estar media hora hincado con las piernas cruzadas, los síntomas que refirió (consistentes en dolor y sensación de *calambres*) son frecuentemente observados en las personas que son sometidas a este tipo de agresiones.

**César** mencionó que después de los hechos presentó agudización de la sintomatología emocional, por lo que le aumentaron la dosis de un medicamento que previamente tenía indicado para el diagnóstico de trastorno ansioso depresivo. Al respecto, en el expediente clínico de **César** de la Unidad Médica del CEVASEP I se encontró una nota médica de fecha 08 de agosto de 2019 en la que se menciona: (...) *Algunos estresores han condicionado exacerbación del cuadro ansioso.* (...) Si bien no se especificaron en la nota los estresores que originaron el aumento de la dosis del medicamento, esto resulta consistente con la narración de los hechos de **César**.

Por lo anterior es posible establecer un alto grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos con las quejas de malos tratos que realizó **César**.

[...]

## XII. CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Desde el punto de vista médico existe un alto grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos agudos con las quejas de agresión física vertida en la narración de los hechos de **César Zavariz Jiménez**

**SEGUNDA.** Por el tipo, número y sitio donde recibió las agresiones físicas, existe consistencia entre la ausencia de lesiones en la exploración física y la narración de los hechos de **César Zavariz Jiménez**.

**TERCERA.** Se indica con base en la experiencia del que suscribe en este tipo de asuntos, que los métodos descritos por el examinado (traumatismos con objetos contundentes y posiciones forzadas) son descritos de forma frecuente en hechos de malos tratos físicos o tortura al interior de centros de reclusión.

**CUARTA.** Desde el punto de vista médico, es posible señalar que, las agresiones físicas que **César Zavariz Jiménez** narró son capaces de provocar dolor en una persona con sus características.

**QUINTA.** En este caso no hay datos clínicos para aseverar que se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física del examinado.

**SEXTA.** De acuerdo con lo narrado por el examinado, no existen elementos para demostrar que se le hubiera practicado algún procedimiento médico sin su autorización.

**SÉPTIMA.** Con base en todas las fuentes de información a las que se tuvo acceso, así como la documentación médico legal analizada del caso de **César Zavariz Jiménez**, se establece que existe consistencia en que el examinado hubiera sido agredido físicamente en las modalidades de traumatismos con objetos contundentes y posiciones forzadas.

[...]

9